

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

21962 *Resolución de 16 de agosto de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la extinción de la Fundación Andrés Puig.*

Examinado el expediente relativo al asunto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes, así como la constancia de la resolución de ratificación de la extinción de la Fundación del Protectorado de Fundaciones de fecha 17 de abril de 2023 se estima procedente practicar la inscripción solicitada en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

En su virtud, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la extinción de la «Fundación Andrés Puig» según consta en la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Juan Aznar de la Haza el 6 de julio de 2023 con el número 3.372 de protocolo así como de la ratificación del Protectorado del Ministerio de Cultura y Deporte, habiendo hecho entrega de los bienes y derechos resultantes a la «Fundación Obra Pía de los Pizarro» con CIF G10388296 destinataria de los bienes resultantes de la liquidación consistentes en veinte cuadros por su valor de doscientos setenta y cuatro mil euros (274.000 €) tal y como se acredita en la citada escritura de fecha 6 de julio de 2023 con número 3.372 de protocolo en el que consta la aceptación expresa de los bienes resultantes de la liquidación de la Fundación Andrés Puig, cancelando, en consecuencia, todos los asientos relativos a la Fundación.

Madrid, 16 de agosto de 2023.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, Sofía Puente Santiago.